



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976, Col. Centro
 C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33)3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

67		
NÚMERO		
3	5	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE		No. PROYECTO:	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA		No. FONDO:	
		PROGRAMA:	SUBSIDIO ORD GOB FED 2018
		CARGO PRESUPUESTAL	

3.6.2.5	COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO. COLOTLÁN. JALISCO. MEXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

1			
ZONA CENTRO. GUADALAJARA, JALISCO. C.P. 44100			
IMPORTADORA INTERNACIONAL DE SELLOS, S.A. DE C.V.			
2	3	4	
RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SELLO AUTOENTINTABLE TERMINADO DESKMATE RP-4060. CON COJIN S 348.70 DE TINTA INTEGRADO EN COLOR NEGRO, CLISE HECHO CON PHOTOPOLIMERO SEGÚN DISEÑO ANEXO. ARMAZON DE PLASTICO NEGRO	1	\$ 348.70	\$ 348.70
PZA	FECHADOR AUTOENTINTABLE TERMINADO DESKMATE RP-4060D. CON \$440.80 COJIN DE TINTA INTEGRADO EN BICOLOR (AZUL-TEXTO Y ROJO-FECHA), CLISE HECHO CON PHOTOPOLIMERO SEGUN DISEÑO ANEXO. ARMAZON DE PLASTICO COLOR NEGRO	1	\$ 440.80	\$ 440.80
PZA	COJIN SECO DE REPUESTO PARA SELLO MAXSATMP SI-50	10	\$ 58.00	\$ 580.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 62 /100 M.N.)	SUB-TOTAL		\$1,369.50
		IVA 16%		\$219.12
		TOTAL		\$1,588.62

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	AL PAGO:	LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO. COLOTLÁN. JALISCO. MEXICO	FIANZAS:
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:		

OBSERVACIONES

			5
L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTRQ. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTRQ. GERARDO ALBERTO MEJIA	6
ELABORO	AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	IMPORTADORA DE SELLOS	7
	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	ZONA CENTRO C.P. 44100	8
			9



ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD:	Adjudicación directa – AD-OC67-CUNORTE-2018
DEPENDENCIA:	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN
NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES MENORES DE OFICINA
PROGRAMA:	SUBSIDIO ORDINARIO FEDERAL 2018

En la ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 10:45 horas del día 3 de mayo de 2018, el que suscribe Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en los artículos 44, 45, 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias del Centro Universitario, emito la presente resolución de adjudicación directa por un importe de \$1,588.62 (Mil quinientos ochenta y ocho pesos 62/100 M.N) IVA incluido., al proveedor que se describe a continuación:

Empresa:

IMPORTADORA INTERNACIONAL DE SELLOS, S.A. DE C.V.

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y haber garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez
Rector del Centro Universitario del Norte

MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ. Secretaría Administrativa

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS. Unidad de compras y adquisiciones

- 1.- Eliminadas tres palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 2.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 3.- Eliminadas dos palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 4.- Eliminadas dos cifras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 5.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 6.- Eliminadas tres palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 7.- Eliminadas tres palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 8.- Eliminadas dos cifras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 9.- Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento 58, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.